

17. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Unas de las funciones docentes es la de la programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados, para su elaboración se atenderán a los criterios generales recogidos en el Proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, siguiendo ese mandato, el profesorado concretará para cada curso la Programación didáctica, planificando, de esa forma, su actividad educativa.

17.1. ELABORACIÓN, REVISIÓN, ADAPTACIÓN, APROBACIÓN Y CUSTODIA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Para la cumplimentación de las programaciones didácticas, el profesorado del centro se atenderá a lo recogido en el presente Proyecto educativo.

Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y el ETCP. Serán encargados de elaborar las Programaciones el profesorado que impartan docencia directa en cada nivel educativo, coordinados por Jefe/a de departamento, atendiendo a las necesidades y características del alumnado del nivel.

En el caso de Ámbitos o Materias asignadas a diferentes departamentos didácticos, serán elaboradas por el profesorado que imparta docencia, coordinados, en este caso, por el responsable de Área. Del mismo modo, los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular serán elaborados por el profesorado que imparte la materia coordinado por el departamento de Orientación del centro.

Las programaciones didácticas serán cumplimentadas en Séneca, antes del 30 de octubre de cada curso académico. Una vez revisada por el jefe/a de departamento, acreditará su aprobación en acta:

1. Dicha programación ha sido elaborada/revisada por dicho órgano de coordinación docente en la fecha que corresponda (antes del xxx de octubre).

2. La programación es conforme con los procedimientos y criterios de evaluación comunes (que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa vigente), y de promoción y titulación del alumnado recogidos en el proyecto educativo del centro. Los citados criterios ayudan al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias básicas (enseñanza obligatoria) y de los objetivos de la etapa y facilitan la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

3. Ha tenido presente las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas establecidas por el ETCP y la misma se adecúa al currículo vigente.

En caso de programaciones coordinadas por las jefaturas de área, será en un acta del área donde se acredite su aprobación, siguiendo el esquema anterior.

Los responsables de área coordinarán actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados proporcionen una visión integrada y multidisciplinar del curriculum.

El ETCP debe velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias (módulos o áreas) que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, acreditándose la conformidad de dicho órgano de coordinación docente con las programaciones didácticas elaboradas (en el acta correspondiente).

Jefatura de Estudios supervisará la conformidad de lo acreditado por los jefes de departamentos o coordinadores de áreas y ETCP, y le dará traslado de las mismas al director del centro, para que el Claustro proceda, en su caso, a la aprobación de las programaciones didácticas.

Tras su aprobación las Programaciones Didácticas serán objeto de actualización o modificación, en su caso, tras los procesos de autoevaluación. La programación será evaluada, como elemento del centro en su proceso de autoevaluación general, a través de la práctica diaria en la que el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

4.1.1. Registro

Una vez aprobada la programación por el Claustro, el Jefe de Departamento/Área obtendrá una copia en formato pdf de cada una de las programaciones elaboradas para cada materia, ámbito o módulo profesional.

Dicho documento quedará registrado como anexo del acta en el que se apruebe la programación de dicha materia, ámbito o módulo profesional. Dicho anexo quedará almacenado en el Repositorio documental de Séneca, firmado por el Jefe del Departamento/Área.

Además, debe quedar registrada en la Secretaría del centro. El Secretario certificará la fecha de aprobación de la misma por el claustro. Para ello, se habilitará un registro auxiliar para las programaciones.

4.1.2. Custodia

Las programaciones quedaran en custodia en el registro de entrada del centro. dado que son una vinculación expresa para el profesorado y una garantía de autenticidad para los alumnos y la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones. Por último, señalar que, si fuera necesaria la remisión a la Delegación Provincial de alguna de las programaciones didácticas, por existir alguna reclamación en segunda instancia, será el secretario del centro el que procedería a certificar el contenido de las mismas, su fecha de aprobación, así como las correspondientes acreditaciones

(copias de actas u otros documentos), haciéndose responsable de su autenticidad, integridad y conservación, de acuerdo con su deber de custodia.

17.2. NORMATIVA

Para la elaboración de las programaciones didácticas, además de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se emplearán las siguientes referencias legislativas:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía .
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

17.3. CONSIDERACIONES PREVIAS

El currículo tiene por objeto garantizar el desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica, así como las previstas en el Perfil competencial al término del segundo curso de Bachillerato, fijando para cada curso, en cada una de las materias,

las competencias específicas para cada etapa, los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos. Estos perfiles, definen las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al completar cada una de las etapas, e introduce pautas, a través de los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término de las mismas. En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada materia o ámbito.

El Perfil de salida es un elemento único en todo el territorio nacional, no es un elemento variable, y es la guía para la toma de cualquier decisión en el centro educativo. Los perfiles competenciales tienen el mismo sentido en nuestra comunidad, en cada ciclo educativo para el que se definen, tal y como se explicita en el preámbulo de los Decretos 102/2023, de 9 de mayo y en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el currículo de estas etapas en Andalucía ordena los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los perfiles constituyen la concreción de los principios y fines del Sistema Educativo y fundamentan el resto de decisiones curriculares. Estos perfiles serán los referentes para las decisiones que de manera colegiada adoptará el equipo docente, finalmente el currículo se concretará en situaciones de aprendizaje donde se desarrollen las capacidades del alumnado y se integren las competencias clave tanto en el currículo educativo, como en las prácticas docentes.

La presencia de estos elementos, del cambio de marco en la toma de decisiones, de nuevas pautas para la organización de currículo, hace necesario que se reformulen las programaciones didácticas. Siempre teniendo en cuenta que los elementos curriculares, se presentan de manera integrada, se distribuyen de manera que su tratamiento ha de conseguir el desarrollo de las competencias previstas en los perfiles pertinentes.

Además de todo lo anterior, se ha de seguir el mandato establecido en los artículo 2 sobre elementos y estructura del currículo de las Órdenes que regulan los currículos de Secundaria y Bachillerato, donde se determina que el profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, de las materias de cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos II, III, IV Y V de la Orden de Secundaria y en los anexos II y III de la Orden de Bachillerato, ambas de 30 de mayo, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, ambos de 9 de mayo.

Una vez definidas las programaciones de departamento, donde se concretarán, además, las líneas de actuación generales, así como las distintas medidas de atención a la diversidad y a las

diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado, el profesorado concretará para cada curso la Programación didáctica, planificando, de esa forma, su actividad educativa tal y como se dispone en el artículo 4 de las Órdenes de currículo correspondientes.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que éstas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

17.4. PROPUESTA PEDAGÓGICA/PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

4.1.3. Aspectos generales

a. Contextualización y relación con el Plan de Centro

Desde la dirección del centro se ofrecerá una descripción de la contextualización del centro educativo en la que se recojan las características del alumnado, enseñanzas del centro y otros aspectos a tener en cuenta en la programación para lograr el éxito educativo del alumnado.

b. Marco legal

En Séneca aparecen recogidas las referencias normativas de aplicación en la programación, en función de la enseñanza.

c. Organización del departamento de coordinación didáctica

Cada departamento didáctico debe recoger los miembros que lo componen, con la carga horaria de las materias, módulos y el grupo en el que imparten docencia, así como, otras cargas lectivas asignadas.

En su caso, debe recoger las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.

d. Objetivos de etapa

El propio sistema Séneca tiene recogidos los elementos curriculares de la materia: Competencias específicas, Criterios de evaluación, Saberes básicos.

e. Principios pedagógicos

Los anexos a las órdenes que desarrollan el curriculum exponen los principios pedagógicos: metodología y pautas para el diseño de las situaciones de aprendizaje que permitan al alumnado el desarrollo de las competencias clave y competencias específicas. Son las herramientas que el docente va a utilizar para contruir el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación.

f. Evaluación y calificación del alumnado

Los anexos a las órdenes que desarrollan el curriculum exponen cómo, quién, cuándo y las técnicas e instrumentos de evaluación.

4.1.4. Concreción anual seguiremos las indicaciones del Servicio de Inspección educativa

a. Evaluación inicial

El análisis de la evaluación inicial incluye la descripción del grupo y sus principales características; el alumnado de Necesidades Educativas y/o susceptibles de tener un programa de refuerzo.

La evaluación inicial está basada en la observación del grado de adquisición de las competencias, teniendo como referencia las competencias de la materia. La programación recogerá los mecanismos que garantizan la objetividad de la observación, que en ningún caso puede consistir exclusivamente en una prueba y debe incluir una descripción del nivel competencial detectado en el alumnado en nuestra materia.

A partir del análisis de cada nivel educativo, deben recogerse las consecuencias para la programación entre las que se incluirán el uso de metodologías activas, una evaluación formativa y competencial, inclusión de los principios DUA, ...

Tras este análisis, cada departamento didáctico con el asesoramiento del departamento de orientación adoptará las enfermedades de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que lo precise.

b. Principios pedagógicos

Los anexos a las órdenes que desarrollan el curriculum exponenten como contribuye la materia a la adquisición de las competencias clave (competencias profesionales en el caso de FP).

Asimismo, se realizará la concreción de las instrucciones de 21 de junio de 2023, sobre el tratamiento de la lectura en la materia y nivel al que está dirigida, sin olvidar la propuesta de trabajo de la competencia lingüística del departamento que se encuentra recogida en el PLC.

A la lectura se han de dedicar 30 minutos diarios, según el calendario establecido desde Jefatura de estudios y cuya evaluación debe quedar establecida en la presente programación.

c. Aspectos metodológicos

Los anexos a las órdenes que desarrollan el curriculum se recogen los aspectos metodológicos para la construcción de las situaciones de aprendizaje concretadas en el centro, con especial atención al aprendizaje por proyectos de forma colaborativa en centros de interés del alumnado.

En esta propuesta, se incluirán los temas transversales que deben abordarse de forma conjunta en las distintas etapas entre los que se encuentran, además de la lectura, utilización de tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, inteligencia emocional, el patrimonio cultural y natural, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad, el pensamiento crítico, ...

El diseño de las situaciones de aprendizaje debe abordar estas cuestiones de forma interdisciplinar, desde centros de interés del alumnado e integrando el desarrollo de las competencias específicas propias de la materia. En este sentido, se pueden incluir los planes y programas del centro relacionados con nuestra materia que se han de abordar en nuestra propuesta didáctica.

d. Materiales y recursos

Deben recogerse los diferentes materiales y recursos materiales y digitales que se han de emplear con el alumnado.

- Libro de texto.
- Materiales: materiales curriculares en cualquier medio o soporte, de uso compartido por el alumnado y que permita la consecución de las competencias específicas.
- Recursos didácticos: materiales que facilitan el proceso educativo, en cualquier soporte, que se usan de forma complementaria.

Los recursos y materiales han de ser variados, apropiados a la edad del alumnado y coherentes con la metodología propuesta.

e. Evaluación: herramientas y criterios de evaluación

Cada programación debe concretar cómo va a proceder a evaluar los diferentes criterios de evaluación así como los instrumentos que se emplearán para cada uno de ellos. Debe quedar constancia que las evaluaciones intermedias son sólo informativas y en ellas se recogen los criterios evaluados hasta el momento.

Además, debe recogerse que al final del 1º y 2º trimestre se hará una valoración de los resultados académicos. En caso de que no se tenga una valoración óptima (más del 80% de aprobados) se analizarán las consecuencias de los resultados concretando propuesta para la mejora de los resultados, que se recogerán en los programas de refuerzo del alumnado que no supere la materia.

Además, al final de cada Situación de Aprendizaje se realizará una valoración de la práctica docente desarrollada. Se registrarán las dificultades encontradas y se buscarán alternativas para el trabajo con el alumnado.

Finalmente, al final de cada curso se realizará una valoración del curso que se incluirá en las Memorias de Departamento y serán el punto de partida para el curso siguiente.

f. Actividades complementarias

Se recogerá una propuesta de actividades para el nivel concreto al que está dirigida la programación. La propuesta de actividades complementarias van dirigidas a todo el alumnado y tienen como finalidad la adquisición de las competencias específicas de la materia.

g. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Son el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo y ofreciendo oportunidades de aprendizaje en nuestro contexto educativo. Estas medidas serán de aplicación a cualquier alumno/a que lo precise y en cualquier momento, en el momento que se detecta la necesidad.

Las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales quedarán recogidas en las programaciones como medidas organizativas ordinarias. Estas medidas deben regir el diseño del

currículum y la concreción de la programación, dado que todo el alumnado tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad adecuada a sus necesidades y características.

Los programas de atención a la diversidad son desarrollados por el profesorado responsable de la materia, en coordinación con el tutor del grupo, todo el equipo educativo realizará el seguimiento de la evolución del alumnado, al menos al final de cada trimestre informando a las familias de la evolución del programa.

Los programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales pueden ser de refuerzo, para el alumnado que muestra dificultades en la materia, o de ampliación, para el especialmente motivado. En ambos casos deben desarrollarse a través de tareas motivadoras que respondan a intereses del alumnado y/o su entorno social y cultural.

h. Temporalización de las situaciones de aprendizaje

Se recogerá una propuesta de situaciones de aprendizaje a desarrollar en cada uno de los niveles educativos.

17.5. PRESENTACIÓN DE LAS MATERIAS

Además de las programaciones didácticas, cada Departamento/Área elaborará una presentación de cada una de las materias, ámbitos y módulos profesionales asignados. La asignación de dichas materias, ámbitos y módulos profesionales será la misma que previamente se ha asignado a las programaciones didácticas.

En dicha presentación de materias deben concretarse los siguientes aspectos, en el modelo oficial del centro que se adjunta.

La presentación de materias, al ser complementarias de la programación deben quedar aprobadas por el Departamento/Área. En dicha aprobación debe quedar constancia de las materias, ámbitos o módulos profesionales y niveles que son aprobadas. Las presentaciones quedarán en una carpeta del departamento que debe ser compartida para su publicación en la Web del centro.

Además, las presentaciones y el acta de aprobación deben ser registradas en la secretaría del centro, siguiendo el mismo procedimiento antes mencionado para las programaciones didácticas.

	<h1>IES Cárbula</h1>	Curso 2023/24 Fecha: 15/10/2023	
	<h2>PRESENTACIÓN DE MATERIAS</h2>		

Materia:	Nivel
----------	-------

Profesor:

1.- Distribución trimestral de Saberes Básicos

Trimestre	Situación de aprendizaje*	Saberes básicos

Esta propuesta puede quedar alterada por la realización de tareas competenciales.

*Este contenido se irá trabajando a lo largo del curso

2.- Evaluación

2.1.- Criterios de evaluación

Competencia Específica	Criterio de Evaluación	Instrumentos de evaluación

La evaluación será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva. Por lo que debe contemplar la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, del alumnado.

Los instrumentos deben ser variados entre los que se utilizarán cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas, portafolios, ajustados a los criterios de evaluación.

La evaluación se real

Cada criterio contribuye contribuye de forma específica a la adquisición de las competencias clave asociadas y que determinarán el progreso en el perfil de salida del alumnado.

Deben señalarse cuáles son los instrumentos de evaluación que se van a usar en la materia, y en su caso señalar con un número los criterios de evaluación que se relacionan con ellos.

En ningún caso se ponderarán los instrumentos de evaluación.

2.2.- Criterios de calificación

La calificación de cada trimestre es sólo informativa de la evolución del alumnado a fecha de la evaluación.

La calificación será graduada en Insuficiente/Suficiente/Bien/Notable/Sobresaliente, en función de las calificaciones que indican el grado de desarrollo de los criterios de evaluación, asociados a cada una de las tareas de clase. Todos los criterios contribuyen en la misma medida al desarrollo de la competencia específica.

2.3.- Prueba extraordinaria

*Mantener sólo para 1º de bachillerato en septiembre y en 2º de bachillerato en junio
Indicar qué el alumnado recibirá un informe individualizado con los criterios/saberes no superados, así como la descripción de la prueba a realizar. El alumnado, realizará dicha prueba según el calendario establecido por el centro y disponible en el tablón de anuncios del centro y/o la Web.*

2.4.- Información a las familias

Las familias dispondrán de la información sobre los criterios de calificación/evaluación que estarán disponibles en la Web del centro, dentro de la información de los distintos departamentos didácticos.

Los criterios de promoción/titulación estarán colgados en el tablón de anuncios de Pasen, para la consulta de las familias.

Se recuerda que el proyecto educativo establece la **obligatoriedad** del uso del **Cuaderno de Séneca** para la evaluación del alumnado, así como que las calificaciones estén visibles a las familias.

Además, en caso de dificultad con algún alumno se contactará con la familia vía Pasen. Especialmente mientras no esté disponible el módulo de evaluación.

3.- Programas de atención a la diversidad

3.1.- Programa de ampliación para la mejora de la evaluación ordinaria

Cada departamento debe tener una propuesta de trabajo para el alumnado de ampliación, que será personalizada a los intereses del alumnado. En este apartado se recogerá de forma somera en qué consiste dicha propuesta de mejora.

Las familias serán informadas del programa de ampliación realizado para su hijo/a a través del de pasen, mediante el apartado de gestión de autorizaciones/firmas, para registrar la firma de la información por parte de las familias.

3.2.- Programa de refuerzo

Serán destinatarios de los programas de refuerzo desde principio de curso el alumnado que promociona con nuestra materia pendiente y el alumnado repetidor con nuestra materia pendiente.

Asimismo, será incorporado a programas de refuerzo, en cualquier momento, al alumnado al que se le detecten dificultades con la materia a propuesta del profesor de la materia, el tutor o el departamento de orientación.

El programa de refuerzo será personalizado para cada alumno/a en función de sus dificultades según el documento anexo que dispone el departamento para cada nivel educativo.

Deben contemplarse dos situaciones: (eliminar lo que no proceda)

Materias que tienen continuidad en el curso siguiente: *En este caso, el departamento deberá consignar que: la recuperación de la materia se realizará con el trabajo en el curso actual y/o actividades propuestas dentro del aula.*

Materias que no tienen continuidad en el curso siguiente: *en este caso el departamento debe proponer el modo de recuperar dichos aprendizajes (igual que se estableció en el curso pasado)*

Las familias serán informadas del programa de refuerzo realizado para su hijo/a a través del de pasen, mediante el apartado de gestión de autorizaciones/firmas, para registrar la firma de la información por parte de las familias.

3.3.- Medidas específicas para la atención a la diversidad al alumnado NEAE

Se considerarán medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como, aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida, en el informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.

El alumnado de NEE se le atenderán de forma inclusiva dentro del aula, de forma que, no sólo compartan el mismo espacio, sino que participe y progrese a la misma vez que sus compañero/as. Para ello, la programación de la materia seguirá los principios de la DUA para ofrecer alternativas adecuadas a la realidad del aula.